

**DIF**

ESTATAL DE VERACRUZ

**CDI**
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

CONVENIO MARCO; QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, REPRESENTADA POR LA LIC. MARÍA ISABEL PÉREZ SANTOS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL"; LOS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.** EL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APARTADO B, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN PARA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS DE IMPULSAR EL DESARROLLO REGIONAL DE LAS ZONAS INDÍGENAS CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS ECONOMÍAS LOCALES Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS PUEBLOS, MEDIANTE ACCIONES COORDINADAS ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.
- II.** LA RIQUEZA DEL ESTADO RESIDE EN SU DIVERSIDAD Y EN ELLA, SE ENCUENTRAN LOS FUNDAMENTOS DE UNA SOCIEDAD PLURAL, TOLERANTE Y DINAMICA. VERACRUZ ES TIERRA DE TRADICIONES, FORMAS CULTURALES RICAS POR SU DIVERSIDAD Y CUNA DE LA CIVILIZACIÓN MADRE DEL CONTINENTE, LA MAS ANTIGUA. HOY, UN TOTAL DE 969,439 VERACRUZANOS HABITAN EN 13 PUEBLOS INDÍGENAS CON SUS RESPECTIVAS LENGUAS O DIALECTOS ENTRE LAS MAS IMPORTANTES SE ENCUENTRAN LAS LENGUAS POPOLUCAS Y TEPEHUAS. LA ENTIDAD OCUPA EL DECIMO LUGAR A NIVEL NACIONAL EN CUANTO A LA PROPORCION DE POBLACION INDIGENA, Y EL TERCERO CON MAYOR CONCENTRACION DE POBLACION INDIGENA DEL PAIS.

DECLARACIONES

I. DE "LA COMISIÓN":

- I.1.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE SU LEY, QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NO SECTORIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CON PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA OPERATIVA, TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON SU LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 21 DE MAYO DE 2003.

I.2. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2 DE SU LEY TIENE COMO OBJETO ORIENTAR, COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y TIENE ENTRE SUS FUNCIONES ESTABLECER ACUERDOS Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A SUS MUNICIPIOS, PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES CONJUNTAS EN FAVOR DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

I.3. QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 3.- LA COMISIÓN REGIRÁ SUS ACCIONES POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

**DIF**

ESTATAL DE VERACRUZ



- I. OBSERVAR EL CARÁCTER MULTIÉTNICO Y PLURICULTURAL DE LA NACIÓN;**
- II. PROMOVER LA NO DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD INCLUYENTE, PLURAL, TOLERANTE Y RESPETUOSA DE LA DIFERENCIA Y EL DIÁLOGO INTERCULTURAL;**
- III. IMPULSAR LA INTEGRALIDAD Y TRANSVERSALIDAD DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS;**
- IV. FOMENTAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES DE LAS REGIONES INDÍGENAS SIN ARRIESGAR EL PATRIMONIO DE LAS GENERACIONES FUTURAS;**
- V. INCLUIR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN, RESPETO, EQUITAD Y OPORTUNIDADES PLENAS PARA LAS MUJERES INDÍGENAS, Y**
- VI. CONSULTAR A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS CADA VEZ QUE EL EJECUTIVO FEDERAL PROMUEVA REFORMAS JURÍDICAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, PROGRAMAS DE DESARROLLO O PROYECTOS QUE IMPACTEN SIGNIFICATIVAMENTE SUS CONDICIONES DE VIDA Y SU ENTORNO.**

I.4. QUE ADICIONALMENTE A LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE GOBIERNO SEÑALADAS EN LAS LEYES CITADAS EN LOS ANTECEDENTES, **"LA COMISIÓN"** DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIONES XI Y XIV DE SU LEY, PUEDE INSTRUMENTAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CUANDO NO CORRESPONDAN A LAS ATRIBUCIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O EN COLABORACIÓN, EN SU CASO, CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO ESTABLECER ACUERDOS Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A SUS MUNICIPIOS, PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES CONJUNTAS EN FAVOR DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

I.5. QUE LA MTRA. MARIA ISABEL PEREZ SANTOS, DELEGADA ESTATAL EN VERACRUZ CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, DE CONFORMIDAD LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 FRACCION VIII DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA CDI Y CON EL PODER OTORGADO ANTE EL LICENCIADO JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE NOTARIO 104, DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ESCRITURA 90936 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2013.

I.6. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO LANDERO Y COSS NO. 1 ZONA CENTRO C.P: 91000 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

II DE "EL DIF ESTATAL"

II.1. QUE ES UNA ORGANISMO DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS QUE MARCA LA LEY 60 SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE EN SU ARTÍCULO 10, SEÑALA QUE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL CONTRIBUIRÁN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE GARANTIZAR LA EXTENSIÓN

**DIF**

ESTATAL DE VERACRUZ

**CDI**
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS SERVICIOS, PREFERENTEMENTE EN LAS REGIONES MENOS DESARROLLADAS Y A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES; DEFINIENDO CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE UNIVERSOS DE USUARIOS, DE REGIONALIZACIÓN, DE ESCALONAMIENTO DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA UNIVERSALIZACIÓN DE COBERTURA; Y ESTABLECER Y LLEVAR A CABO CONJUNTAMENTE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES QUE ASEGUEN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS SOCIALES VULNERABLES; AL IGUAL QUE EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA LEY SEÑALA QUE A DICHO ORGANISMO SE LE DENOMINARA COMO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUAL SERÁ EL ORGANISMO RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y TENDRÁ COMO OBJETIVOS, LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESE CAMPO, PROMOCIÓN DE INTERRELACIÓN SISTEMÁTICA DE ACCIONES QUE EN LA MATERIA LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE ESTABLECE ESTA LEY Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES MISMAS QUE VAN DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL CON FECHA VIERNES 13 DE ENERO DE 2012 CON NO. DE TOMO CLXXXV; NO. EXT. 16; MENCIONANDO QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL, Y COMO LO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2, CAPÍTULO I, TIENE LAS ATRIBUCIONES DE FORJAR EN LOS INDIVIDUOS UNA ACTITUD PARTICIPATIVA DE AUTOGESTIÓN PARA LOGRAR MEJORES NIVELES DE VIDA; BRINDAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL OPORTUNOS, EFICACES, EQUITATIVOS, HUMANITARIOS Y DE CALIDAD EN APOYO DE LA POBLACIÓN MÁS DESPROTEGIDA Y COADYUVAR E INSTRUMENTAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN VERACRUZANA, BUSCANDO REINCORPORARLOS A UNA VIDA PLENA, PRODUCTIVA Y DE CALIDAD.

- II.2.** QUE LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, TIENE LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE EMITIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y ARTÍCULO 27 Y 28 FRACCIÓN VII DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL; Y DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLECE EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE LA GACETA OFICIAL CON PUBLICACIÓN VIERNES 13 DE ENERO DE 2012 CON NO. DE TOMO CLXXXV; NO. EXT. 16 EN EL ARTÍCULO 31 SECCIÓN X EN DONDE MENCIONA LA FACULTAD DEL DIRECTOR GENERAL DE CELEBRAR LOS CONVENIOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA;
- II.3.** QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO **"EL DIF ESTATAL"** CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA OPERAR LAS ACCIONES QUE SE CONTEMPLAN.

**DIF**

ESTATAL DE VERACRUZ

**CDI**
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

II.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 109 COLONIA FEDERAL CON CÓDIGO POSTAL 91140 EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

III DE "LAS PARTES":

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COOPERACIÓN A PARTIR DE LAS CUALES LAS PARTES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE VINCULARÁN EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO, DESTACANDO PARA LOS INTERESES DE ESTE CONVENIO LAS DE PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD INDÍGENA, REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO **"LA COMISIÓN"** TENGA LA CAPACIDAD PARA REALIZARLOS, Y ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DE LAS PARTES EN LAS ÁREAS DEL QUEHACER DE **"DIF ESTATAL"**.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A BUSCAR LOS MEDIOS IDÓNEOS PARA CONSEGUIR UN MEJOR DESARROLLO EN LAS COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE POBREZA Y MARGINACIÓN EN EL ESTADO, LOGRANDO CON DICHAS ACCIONES QUE EL **"DIF ESTATAL"**, TENGA LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LOGRAR IMPACTAR EN LAS COMUNIDADES MARGINADAS PARA ASÍ REDUCIR LOS NIVELES DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

SEGUNDA.- PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- I.** IDENTIFICAR LOS CAMPOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DOCENCIA QUE SEAN DE INTERÉS COMÚN;
- II.** PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTO INTERÉS, PROGRAMAS QUE, DE SER APROBADOS, SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS Y CONSIDERADOS COMO ANEXOS DE ESTE CONVENIO;
- III.** PROMOVER Y APOYAR CONJUNTAMENTE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTE DOCUMENTO;
- IV.** SUPERVISAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALICEN EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS; E
- V.** INFORMAR Y DIFUNDIR LOS RESULTADOS Y APLICACIONES DE LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.
- VI.** CAPACITACIÓN, ASESORÍA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

TERCERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN EN REALIZAR CONVENIOS ESPECÍFICOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN Y EJECUCIÓN, QUE DE SER APROBADOS, SERÁN CONSIDERADOS COMO ANEXOS DE EJECUCIÓN Y PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

**DIF**

ESTATAL DE VERACRUZ

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

CUARTA.- LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DEBERÁN ESTABLECER CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CALENDARIO DE TRABAJO, PERFIL Y NÚMERO DE PERSONAS INVOLUCRADAS, PRESUPUESTO, FORMAS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS; DENTRO DE LAS POSIBILIDADES DE AMBAS PARTES SE SEÑALARÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO LO RELATIVO A RECURSOS DE FINANCIAMIENTO, VIGENCIA Y ÁMBITOS DE OPERACIÓN.

QUINTA.- QUE ESTE CONVENIO NO REPRESENTA COMPROMISO FINANCIERO ALGUNO PARA LAS PARTES, POR LO QUE SU SUSCRIPCIÓN NO IMPLICA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL ALGUNA DEL PRESENTE O DE FUTUROS EJERCICIOS PRESUPUESTALES.

SEXTA.- EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DERIVADO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO HAYA DESIGNADO, POR LO QUE MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL CON EL ORGANISMO DE SU ADSCRIPCIÓN, Y NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE ESTE PERSONAL Y LOS OTROS ORGANISMOS.

SÉPTIMA.- LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO, INDICANDO QUE SE EFECTUÓ EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO. LAS PARTES ACEPTAN QUE PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO, SE TOMARÁ EN CUENTA LO RELATIVO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE PUDIERA INVOLUCRARSE, EN CUYO CASO LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO DETERMINARÁN LO CONDUCTENTE, EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. LOS TÉCNICOS Y/O SUPERVISORES PARTICIPANTES, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LAS PARTES, PODRÁN PUBLICAR LOS TRABAJOS DE INTERÉS PÚBLICO, PRIVADO Y/O ACADÉMICO, QUE SE DERIVEN DE CADA PROYECTO, TRABAJO O SERVICIO; LA AUTORIZACIÓN DEBERÁ DARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 45 DÍAS CALENDARIO. LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SU PUBLICACIÓN ES PARA DETERMINAR SI DICHA INFORMACIÓN PUEDE SER SUJETA DE PATENTE O DERECHOS DE AUTOR Y PROCEDER AL REGISTRO PREVIO A SU PUBLICACIÓN, ADEMÁS DE QUE SIEMPRE SE DEBERÁ DAR EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LOS AUTORES INVOLUCRADOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONVENIO Y LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES REALICE TRABAJOS QUE POR SU NATURALEZA REQUIERAN DE PERMISO, AUTORIZACIONES, REGISTROS O TRÁMITES ANTE DIVERSAS AUTORIDADES INTERNACIONALES, NACIONALES, FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES, LA EJECUTORA DE LOS MISMOS SERÁ LA RESPONSABLE DE TRAMITARLOS Y SACARLOS A SALVO DE CUALQUIER IMPREVISTO, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y EN SU CASO, A SEGUIR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN Y/O NORMATIVIDAD APLICABLE, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS.

NOVENA.- EN CASO DE QUE EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SE INCLUYA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIAL, O CUALQUIER BIEN MUEBLE SE ACORDARÁ POR ESCRITO EN LOS MISMOS LA FORMA DE PROCEDER EN CUANTO A SU PROPIEDAD Y POSESIÓN.

DÉCIMA .- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LAS LEYES FEDERAL Y ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y AL REGLAMENTO DE



DIF

ESTATAL DE VERACRUZ



CDI

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



LA MATERIA DE **"LA COMISIÓN"** LAS PARTES CONVIENEN MANTENER ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ INTERCAMBIAR CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS QUE SE SUSCRIBAN, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, TANTO DURANTE SU VIGENCIA, COMO CON POSTERIORIDAD AL MISMO, SALVO AQUELLA QUE SEA DE CARÁCTER ESTRUCTAMENTE ACADÉMICO, LA CUAL PODRÁ PUBLICARSE CON FINES DOCENTES Y PARA LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE MANEJE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ADEMÁS DE LA QUE RESULTE DEL OBJETO DE CADA CONVENIO ESPECÍFICO, SERÁ ESTRUCTAMENTE CONFIDENCIAL Y NO PODRÁ SER DIFUNDIDA A TERCERAS PERSONAS.

NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

- a) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO;
- b) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO;
Y
- c) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO INICIARA APARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, PUDIENDO RENOVARSE SI LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO POR OTRO PERIODO IGUAL, DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE ENCUENTREN EN CURSO, LOS CUALES CONTINUARÁN SU VIGENCIA EN LOS TÉRMINOS EN ELLOS PREVISTOS.

SI EL **"DIF ESTATAL"** DA POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS AJENAS A **"LA COMISIÓN"**, ÉSTE LO HARÁ DE SU CONOCIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, DE TODOS LOS RECURSOS COMPROMETIDOS CON TERCEROS QUE NO PUEDAN SER CANCELADOS, QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE SE REALIZARÁN LAS ACCIONES POSIBLES PARA CANCELAR DICHO COMPROMISO DE RECURSOS, ASÍ COMO DE SUSPENDER AQUELLOS COMPROMISOS DE RECURSOS POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN.

EN CASO DE QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL **"DIF ESTATAL"**, **"LA COMISIÓN"** DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, ÉSTE HARÁ LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, CONTEMPLADAS PARA EL PERIODO QUE HUBIERA SIDO APOYADO ECONÓMICAMENTE POR PARTE DE **"DIF ESTATAL"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO DE MANERA ADMINISTRATIVA Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONVENIO O POR VOLUNTAD EXPRESA POR AMBAS

**DIF**

ESTATAL DE VERACRUZ

**CDI**
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PARTES O POR UNA DE ELLAS.

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESENTE CONVENIO Y LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE ÉSTE, PODRÁN SER MODIFICADOS O ADICIONADOS, CONVINIENDO QUE SÓLO SERÁN VÁLIDOS CUANDO HAYAN SIDO HECHOS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR LAS PARTES; ASIMISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN EN ESTE SENTIDO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES, ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE CONVENIO, O BIEN, A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS COMO PARTES INTEGRANTES.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES MEDIANTE ESTA CLÁUSULA, ACUERDAN QUE TODOS LOS PAGOS Y EROGACIONES QUE DEBEN HACERSE POR CONCEPTO DE IMPUESTOS Y DERECHOS, SE REALIZARÁN CON BASE EN LAS LEYES MEXICANAS CORRESPONDIENTES, ACEPTANDO AMBAS PARTES, CUBRIR LO QUE LES CORRESPONDA.

DÉCIMA SEXTA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SEÑALAN COMO ENLACES A:

"DIF ESTATAL" CON AT'N.: LIC. JULIÁN ALBERTO RUBÍN SANDOVAL, DIRECTOR DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, CON DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 109, COL. FEDERAL, C.P. 91140, XALAPA, VERACRUZ; TEL. 8 42 37 30 EXT. 3400.

"LA COMISIÓN": CON AT'N.: MARÍA ISABEL PÉREZ SANTOS, DELEGADA, COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO LANDERO Y COSS NO. 1 ZONA CENTRO C:P: 91000 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

TODAS LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO SE HARÁN POR ESCRITO Y SE REALIZARÁN EN LOS DOMICILIOS CONVENCIONALES ANTES SEÑALADOS; O SE ENVIARÁN A LAS PARTES RESPECTIVAS VÍA FAX CON CONFIRMACIÓN ENVIADA POR EL MISMO MEDIO, ACEPTANDO LAS PARTES EXPRESAMENTE LA VALIDEZ DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA VÍA; POR CORRESPONDENCIA REGISTRADA O SERVICIO DE MENSAJERÍA CON ACUSE DE RECIBO. LAS PARTES SE OBLIGAN A NOTIFICARSE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA COMISIÓN" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES CUANDO NO SE HAYAN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO O EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

"LA COMISIÓN" NO SERÁ RESPONSABLE DE LA ENTREGA EN LOS PLAZOS PACTADOS PARA LOS PROYECTOS, PROGRAMAS O SERVICIOS, CUANDO **"DIF ESTATAL"** SUSPENDA TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNO DE ELLOS, SIN ALGÚN MOTIVO O CAUSA JUSTIFICADA.

DÉCIMA OCTAVA.- LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁN COMO APLICABLES A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO.

DÉCIMA NOVENA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADA QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR CAUSAS ADMINISTRATIVAS.

VIGÉSIMA.- NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER A FAVOR DE OTRAS PERSONAS FÍSICAS O

**DIF**

ESTATAL DE VERACRUZ

**CDI**
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

MORALES LOS DERECHOS Y/O OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO, ÚNICAMENTE PODRÁN SER CEDIDOS LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE LOS PROYECTOS O TRABAJOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN AL AMPARO DEL CONVENIO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTARSE CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"DIF ESTATAL"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS EN ÉL CONTRAÍDOS SON PRODUCTO DE LA BUENA FE Y DEL COINCIDENTE INTERÉS PARA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO; POR LO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO, POR LO TANTO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE MUTUO ACUERDO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EN CASO DE SUBSISTIR CUALQUIER DUDA SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE ESTE CONVENIO, PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR ALGUNA OTRA CAUSA, PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013.

TESTIGO DE HONOR

**DRA. KARIME MACÍAS DE
DUARTE**
PRESIDENTA DEL DIF ESTATAL
VERACRUZ

POR "LA COMISIÓN"

**LIC. MARÍA ISABEL PÉREZ
SANTOS**
DELEGADA ESTATAL

POR "EL DIF ESTATAL"

LIC. ASTRID ELÍAS MANSUR
DIRECTORA GENERAL